

GUÍA DEL USUARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CERTIFICADO DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO



INTRODUCCIÓN

Debido al constante crecimiento de solicitudes para la realización de trámites que efectúa la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual y observando la necesidad de homogenizar la forma en la cual se proporciona la información entre las dependencias pertenecientes a la Red Universitaria se ha tomado la decisión de crear un documento mediante el cual se proporcione la información relativa a los requisitos necesarios para la realización del trámite solicitado y el procedimiento que deberá seguir el interesado.

La presente guía del usuario tiene como objeto proporcionar la información necesaria para que exista una coordinación entre la dependencia solicitante y la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual a efecto de evitar retardos innecesarios y dar un seguimiento ágil y pronto al trámite solicitado.



1.- ¿Qué son los Certificados de Licitud de Título y Contenido?

Son los certificados otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, mediante los cuales se acredita que el título y el contenido de una publicación periódica (impresa) no son contrarios a la moral pública y a la educación.

2.- ¿Qué beneficios tienen los Certificados de Licitud de Título y Contenido?

Aquella publicación que tiene los antes mencionados certificados goza de cierto prestigio ante sus consumidores ya que el obtener dichos documentos acredita que los contenidos tienen determinado nivel educacional y cívico.

3.- ¿En qué casos la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas niega los Certificados de Licitud de Título y Contenido?

En aquellos casos en los que el título y/o el contenido sea contrario a la moral pública y a la educación por:

- I. Contener escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas,
- II. fotografías y todo aquello que directa o indirectamente induzca o fomente vicios o constituya por sí mismo delito;
- III. Adoptar temas capaces de dañar la actitud favorable al trabajo y el entusiasmo por el estudio;
- IV. Describir aventuras en las cuales, eludiendo las leyes y el respeto a las instituciones establecidas, los protagonistas obtengan éxito en sus empresas;
- V. Proporcionar enseñanza de los procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres;
- VI. Contener relatos por cuya intención o por la calidad de los personajes, provoquen directa o indirectamente desprecio o rechazo para el pueblo mexicano, sus aptitudes, costumbres y tradiciones;
- VII. Utilizar textos en los que se empleen expresiones contrarias a la corrección del idioma, y



- VIII. Insertar artículos o cualquier otro contenido que por sí solos, adolezcan de los inconvenientes mencionados en cualquiera de las fracciones anteriores.

4.- ¿Qué se necesita para la obtención de los Certificados de Licitud de Título y Contenido?

Contar con el Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título vigente, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

5.- Previo a la Solicitud Formal.

5.1.- Efectuar dos pagos de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por las cantidades de \$2,745.00 (dos mil setecientos cuarenta y cinco 00/100 M.N) y \$3,431.00 (tres mil cuatrocientos treinta y uno 00/100 M.N).

*Anexo1: Hoja de Ayuda de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, Federales por la cantidad de \$2,745.00 con vigencia al 2015.

*Anexo2: Hoja de Ayuda de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, Federales por la cantidad de \$3,431.00 con vigencia al 2015.

5.2.- Contar con los siguientes documentos e información:

- a) Copia del Certificado de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título vigente.
- b) Cinco ejemplares de los tres últimos números de la publicación periódica.
- c) Fecha en que se editó o editará el primer número.
- d) Breve sinopsis del contenido.
- e) Precio al público.
- f) Tiraje.
- g) Periodicidad.
- h) Nombre completo y RFC del encargado de la revista (editor responsable).
- i) Copia de la identificación oficial del encargado de la revista (IFE).
- j) Localidad a atender.
- k) Nombre y domicilio del distribuidor.
- l) Idioma en el que se publicó o publicará.
- m) Domicilio y teléfono en donde está establecida la publicación (Centro Universitario y/o departamento).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

n) Nombre, domicilio y teléfono del taller de impresión.

6.- Después de la solicitud formal.

6.1.- La Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual (UPPI) verifica que la dependencia solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en los puntos 4 y 5 para que sea posible enviarlo a la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas y así evitar requerimientos por proporcionar información incompleta o errónea.

6.2.- Una vez enviado el trámite la UPPI queda en espera del resultado que emitirá la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

6.3.- Al momento de recibir el resultado por parte de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, la UPPI procederá a informar al solicitante mediante comunicado oficial y de manera inmediata remitiéndole en su caso copias de los Certificados de Licitud de Título y Contenido e informándole que los originales serán remitidos a la Coordinación General de Patrimonio para su resguardo.

7.- EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS)

DOS MESES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Anexo 1

Certificado de licitud de título

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA BPA

DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

UGU250907MH5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE CRUCE DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE(S) y RAZÓN SOCIAL

MARQUE CON X

☒ NO APLICA PERIODO

☐ MENSUAL ☐ SEMESTRAL ☐ TRIMESTRAL ☐ CUATRIMESTRAL ☐ SEMESTRAL ☐ DEL EJERCICIO

PERIODO Ejem. 1-12, 1-6, 1-9, 1-12, etc. EJERCICIO AAAA

CLAVE DE REFERENCIA: 0 1 4 0 0 0 0 5 8

DEPENDENCIA CLAVE DE PAGO VENFICADOR

CLAVE DE LA DEPENDENCIA: M 0 0 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 1

0 1 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CLAVE (*) DEPENDENCIA

CONCEPTO	BPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE	\$ 2,745.00	\$
PARTE ACTUALIZADA	\$	\$
RETRASOS	\$	\$
ANULA POR CORRECCIÓN FISCAL	\$	\$
CANTIDAD A PAGAR	\$ 2,745.00	\$
TOTAL A PAGAR	\$ 2,745.00	\$ 2,745.00

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Anexo 2

Certificado de licitud de contenido

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA SPA

DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

UGU250907MH5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE(S) o RAZÓN SOCIAL

MARKER CON X

☒ NO APLICA PERIODO

☐ MENSUAL ☐ BIMESTRAL ☐ TRIMESTRAL ☐ CUATRIMESTRAL ☐ SEMESTRAL ☐ DEL EJERCICIO

PERIODO: EJERCICIO:

CLAVE DE REFERENCIA: 0 1 4 0 0 0 0 5 8

DEPENDENCIA CLAVE DE PAGO VERIFICADOR

CLAVE DE LA DEPENDENCIA: M 0 0 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 2

0 1 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CLAVE⁽¹⁾ DEPENDENCIA

CONCEPTO	SPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE	1 3,431.00	5
PARTE ACTUALIZADA	1	5
RECARGOS	5	5
MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	5 3,431.00	1
CANTIDAD A PAGAR	5	1
TOTAL A PAGAR	5	3,431.00

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO. POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

Última actualización 07 de enero de 2014, Autorizado HVL.
Última actualización 05 de enero de 2015, Autorizado HVL.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL